

	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>	<p>OFICIO</p>	<p>V01 - 03/2016</p>
	<p>SECRETARÍA DE HACIENDA</p>	

DECRETO No.

000318

FECHA: 28 FEB 2019

**"POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA EL RECAUDO, SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RETENCIÓN Y DECLARACIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO CULTURA Y LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 174 Y 183 DEL ACUERDO 015 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por la Ley 666 de 2001 autorizó a los Concejos Distritales y Municipales para ordenar la emisión de una estampilla Pro Cultura.

Que la Ley 687 de 2001 autorizó a las Asambleas Departamentales, a los Concejos Distritales y Municipales para emitir una estampilla como recurso para contribuir a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar y centros de vida para personas mayores en cada una de sus respectivas entidades territoriales.

Que el artículo 174 del acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018 "... parágrafo. La administración municipal podrá reglamentar el descuento de la Estampilla por el mecanismo de retención, para tales efectos; el reglamento deberá señalar como mínimo los siguientes elementos: agentes de retención, obligaciones del agente, el periodo de declaración y pago, el contenido de la declaración de retención, los formularios y plazos." Autoriza a la administración municipal a reglamentar los aspectos que sean necesarios para dar aplicación al recaudo y giro de las estampilla PRO CULTURA.

Que el artículo 183 del acuerdo 015 del 28 de noviembre de 2018 "... parágrafo. La administración municipal podrá reglamentar el descuento de la Estampilla por el mecanismo de retención, para tales efectos; el reglamento deberá

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE: DALIDA JIMENEZ FUENTES CARGO: CONTRATISTA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 03/2016
	SECRETARÍA DE HACIENDA	

señalar como mínimo los siguientes elementos: agentes de retención, obligaciones del agente, el período de declaración y pago, el contenido de la declaración de retención, los formularios y plazos." Autoriza a la administración municipal a reglamentar los aspectos que sean necesarios para dar aplicación al recaudo y giro de las estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Que el artículo 2 del acuerdo No. 015 de 2018 expresa: La administración de los tributos municipales del Municipio de Valledupar es competencia de la Secretaria de Hacienda y comprende su recaudación, fiscalización, liquidación, discusión, cobro, devolución, sanción y todos los demás aspectos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Que con el propósito de hacer efectivo el recaudo de la estampilla PRO CULTURA y la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR." Se hace necesario establecer el mecanismo de retención y declaración, de tal manera que faciliten a los sujetos pasivos o responsables, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto a la estampilla PRO CULTURA y la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

Que en mérito de lo expuesto...

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Agentes de Retención:** el Municipio de Valledupar y/o sus entidades descentralizadas, empresas de economía mixta, unidades administrativas especiales, el área Metropolitana de Valledupar, y demás entidades del orden Municipal con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de las Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal, serán responsables del recaudo y podrán efectuar retención de las estampilla "PRO CULTURA y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR".

**ARTÍCULO SEGUNDO: Retención:** El Municipio de Valledupar como sujeto activo de la estampilla PRO CULTURA descontará, al momento de efectuar el pago de la cuenta de cobro, y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que se suscriban, por concepto de dicha estampilla el dos por ciento (2%) del valor contratado; excluido IVA. Para los hechos generadores señalados en el numeral 1 del artículo 167 del acuerdo 015 de 2018.

Así mismo como sujeto activo de la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR descontará, al momento de efectuar el pago de la cuenta de

<b>PROYECTO</b> NOMBRE: DALIDA JIMENEZ FUENTES CARGO: CONTRATISTA	<b>REVISO</b> NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA	<b>APROBO</b> NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA
---	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)



	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 – 03/2016
SECRETARÍA DE HACIENDA		

cobro, y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que se suscriban, por concepto de dicha estampilla el cuatro por ciento (4%) del valor contratado; excluido IVA. Para los hechos generadores señalados en el numeral 1 del artículo 178 del acuerdo 015 de 2018.

**PARÁGRAFO:** Para efecto de este descuento, la retención en los contratos de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión y sus adiciones en valor si las hubiere, se realizara sobre el valor del contrato en las tres (3) primeras cuentas de cobro de su ejecución sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA).

Para los demás actos y documentos sobre los cuales se aplicará este gravamen, la retención se realizará por una sola vez, en la primera cuenta de cobro.

**ARTÍCULO TERCERO: Registro de las estampillas:** El municipio de Valledupar y/o sus entidades descentralizadas, empresas de economía mixta, unidades administrativas especiales, el área Metropolitana de Valledupar, y demás entidades del orden Municipal con o sin personería jurídica, pero en cualquier caso que cumpla función de entidad estatal en los términos de las Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal, la Contraloría Municipal y la Personería Municipal, deberán registrar en las órdenes de pago o de giro de pagos anticipados, de cada uno de los contratos sujetos a las estampillas PRO CULTURA y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, los montos descontados por ese concepto.

En igual forma el Tesorero o pagador de la entidad deberá informar a la oficina de contratación o quien haga sus veces, el monto total descontado, para que sea archivado como parte de los documentos del mismo y realice los respectivos registros de la estampilla PRO CULTURA y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR. Así mismo en el acta de terminación o de liquidación del contrato deberá expresarse la constancia del pago del valor de la estampilla PRO CULTURA y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.

**ARTÍCULO CUARTO: Declaración de la Retención de las estampillas:** las declaraciones de retención de la estampilla PRO CULTURA y la estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR deberán diligenciarse en los formularios oficiales que para el efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal a través de los servicios informáticos electrónicos y presentarse en la forma dispuesta en el artículo 1 del decreto 1155 de 2017.

**ARTÍCULO QUINTO: Plazo para presentar y pagar la declaración:** La presentación de las declaraciones y el pago de las retenciones de la estampilla PRO CULTURA y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR en el Municipio

PROYECTO	REVISÓ	APROBO
NOMBRE: DALIDA JIMENEZ FUENTES	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA	NOMBRE: EUDES FUENTES MEJIA
CARGO: CONTRATISTA	CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA	CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)





	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
COD SH-FR-024	OFICIO	V01 - 03/2016
	SECRETARÍA DE HACIENDA	

Valledupar, para el año fiscal 2019, se efectuará en forma mensual dentro de los siguientes plazos:

PERIODO	FECHA LIMITE PARA PRESENTAR Y PAGAR
Abril	31 de mayo de 2019
Mayo	28 de junio de 2019
Junio	31 de julio de 2019
Julio	30 de agosto de 2019
Agosto	30 de septiembre de 2019
Septiembre	31 de octubre de 2019
Octubre	29 de noviembre de 2019
Noviembre	31 de diciembre de 2019
Diciembre	31 de enero de 2020

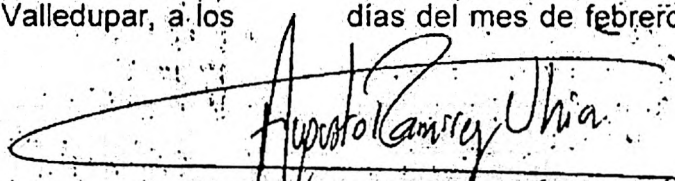
**PARÁGRAFO:** Para los casos en los que las entidades municipales de derecho público no hayan cumplido con la obligación de pagar los valores descontados por las estampillas Pro Cultura y la estampilla para el bienestar del adulto mayor de periodos anteriores a la entrada en vigencia del presente decreto, deberá diligenciar la declaración de retención de estampillas por cada mes y efectuar el correspondiente pago, hasta el 31 de mayo de 2019.

Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones a que haya lugar por no realizar el pago de forma oportuna.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los \_\_\_\_\_ días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).



**AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHÍA**  
Alcalde Municipal de Valledupar

<b>PROYECTO</b> NOMBRE: DAÍUBA JIMÉNEZ FUENTES CARGO: CONTRATISTA	<b>REVISÓ</b> NOMBRE: EUDES FUENTES MEJÍA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA	<b>APROBO</b> NOMBRE: EUDES FUENTES MEJÍA CARGO: SECRETARIO DE HACIENDA
---	---	---

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 [www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

